

ACUERDO: DCC/4309/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: YESICA VILLEGAS DURÁN

DOMICILIO: CALLE J. MA. MENCHACA No. 326, COLONIA JOSÉ MARÍA MENCHACA, C.P. 63150, TEPIC,

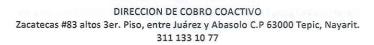
NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:45 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02385/2025 de fecha 10 de junio de 2025, al contribuyente YESICA VILLEGAS DURÁN toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Arturo Javier Camarena Loza, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/012/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02385/2025 de fecha 10 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002353 de fecha 03 de diciembre de 2022, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente YESICA VILLEGAS DURÁN mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/02385/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 002353 de fecha 03 de diciembre de 2022 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente YESICA VILLEGAS DURÁN Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETA ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/02385/2025. Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	YESICA VILLEGAS DURÀN		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE J. MA. MENCHACA NO. 326, COLONIA JOSÈ MARÌA MENCHACA, C.P.		
NOTIFICACIONES:	63150, TEPIC, NAYARIT		
FOLIO NO.	Light and the spirite and the		
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002353		
PLACA:	58-90-MDE		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA			
INFRACCIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE		
ACTORDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
Managara and Andrews and Angel and Angel	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 159, Y ARTÍCULO		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	432 FRACCIÓN III INCISO " F " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE		
Cultivation of the Court of the	NAYARIT		

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:





OFICIO No.DCC/02385/2025 Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,556.00	\$709.00	\$560.00	\$2,825.00
Totales	\$1,400.00	\$1,556.00	\$709.00	\$560.00	\$2,825.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VAVARIT 2021-202 SECRETARIA DE ADMINISTRACIO FINANZAS

DIRECCION DE COBRE LUACTIVO







NOORS SU-90MDE

CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: \(\int \color \c
De fecha(s): 10 - JUNTO - 7024
Autoridad emisora: DIRECCION DU COBRO CUBRENCO
Tipo de documento: Muss ou Transce
Número de crédito(s): 00 7353
Nombre, Denominación o Razón Social: YESI CA JIME (UNS DOMA)
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: J. Ms. MENCINSES & 326, Cel MENENSIS
En TEPIC Nome nu , siendo las
horas con TREINT
minutos del día 25 de Journ
del año dos mil veinticinco, el C.
Brown Jour Comoners (ors
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. YESICA VINCONS DURSU sito en
BILE J. MIN. MINCHOSOS & 326 (O) MINCHISOS-
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
J. MD. MENCHOS & 326 COL MENCHOS — Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son COSO COLIN DEUL CON BONCO UN PISO
WENTERS COLOR OSFE así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos





de la persona que atiende los cuales son
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. Solo 1068/017/7075, con fecha de expedición
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Brown Jouen Compress loss -, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en Mut > mu them size
fecha 10 pu June 2020 , emitido por
progressor pu como constitue , persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que N Sil Everne MATE EN EL DUMICIN , por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
3 ()
142016
horas con
minutos el(la) C.
me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en MANS DU TIMOS DO número
2012
de fecha
Ovacca and Corporation of the control of the contro
DINGCOLO DU CORCO I UC , con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior





(NOMBRE Y FIRMA)

en terminos de lo dispuesto en el articulo 101 del Codigo Fiscal del Estado	de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa
lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quie	n atiende en el domicilio firma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer c	onstar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las NU EU E	horas con Civar
minutos del día en que se actúa, f	firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-ÉJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
	PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
/	-SO DUSO CASTURIO
	ENW WEST VISIBILL
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	DI DOMICIU -
Jour contispers Was	(NOMBRE Y FIRMA)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	YESICA VILLEGAS DURÀN
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE J. MA. MENCHACA NO. 326, COLONIA JOSÈ MARÌA MENCHACA, C.P.
NOTIFICACIONES:	63150, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	002353
PLACA:	58-90-MDE
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
ACTORIDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
la:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 159, Y ARTÍCULO
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	432 FRACCIÓN III INCISO " F " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE
	NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC Norman siendo las NUCUE horas of de Junio de Zazo	on
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 02385 /202 de fec	ha
el suscrito notificador y ejecutor C. Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artícul 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 10 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo	os)1,
de YESTCO WILLON DUSO persona buscada o quien legalmente representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del créd fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el preser documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que este es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que este es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento y una vez que me cercioré que este es el domicilio de la persona buscada por así señalarse documento de la persona buscada por así señalarse documento de la persona buscada por así señalarse documento de la persona	ito nte
	de ón itó de on
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cual son	es



motivos señalados er atiende en el domicilio	n el mismo, procedo a reque o y que ha quedado descrita, ncuentra en el domicjlio, ha	erir la presencia del contribu persona que informó expre ciendo constar que para es	damento en las disposiciones legal, samente que el contribuyente o seta diligencia procedir en o de que el contribuyente deudo	a la persona que m u representante lega ó citatorio, el cual s su carácter d
estuvieran presentes contribuyente o	en la hora y fecha señalad la de su represen	a en el mismo. Con motivo tante legal, atendieno	de lo anterior nuevamente requ	iero la presencia de n dijo llamars
para atender el acto	quien manifiesta tener la d	calidad de		lo cual acredito co
con_		número y	quien se	identific de fech
		vigente	expedida	po
documento que conti los	ene fotografía y que corresp		cos de la persona con quien se e	entiende la diligencia sor
su representante leg las penas en que inci	al manifestando ser mayor durren las personas que decla	le edad y tener capacidad l ran con falsedad ante autor	ciente en el domicilio y que cono egal para atender la presente dili idad distinta a la judicial, me infor	gencia apercibida o ma expresamente e
obstante que	se dejó citatorio	previo a la	al no se encuentra en este mome presente diligencia,	en virtud d
descrita, persona an identificación número vigencia hasta el día de la Secretaria de A	te la cual me identifico y ac 30 de junio de 2025, docum dministración y Finanzas de ción con el artículo 9 fracció	credito que actúo con el ca 2	persona que encontré en el domic rgo de notificador y ejecutor me , con fecha de expedición 02 de antonio Vázquez Pardo, Director o de Nayarit, con fundamento en rior de la Secretaria de Administr	ilio y que ha quedac diante constancia c e enero de 2025 co General de Ingreso el artículo 35 fracció
buscada y/o su repr	esentante legal, esto es cor	n el C	e requerimiento de pago y/o emb	quie
manifiesta	tener	la	calidad	C
	acreditando	su	personalidad	CO

Dirección de Cobro Coactivo. AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374





, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha,
por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con número expedida
por
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
3011.
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. SPRIOCEI 57 7 / 207V , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día
30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
pago en cantidad de \$ 2-87 (U C)
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
LS CUSTIMATE SU EULOS EU COURS M NO
Lungeron

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

SU NATOUS Y DILIGENCIA
CU RIMATO EN SA DILO ENTRA UN EL FINILLO
UN ALTUNO EN A DIA CUNTO RYM
MARTINE AN MARTINE RYM
MARTINE AN MARTINE RYM
MARTINE AN MARTINE RYM





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Animidad emisora: 1) Hone
Domicilio: AU. ZOCOTECOS #83 3EL PILO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
Registro Federal de condita y
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: YESTOS V. NEGOS DORON — MCNCHOOS
Nombre, Denominación o Razonos — IV. 3 3 0 (1) MCNCHN (2)
Domicilia: J. us. Marches 4 328 Col Marches
2 2 OU MARRE
ENTRY RIO SUCHIAS & 7
Número (s) de oficio o de control OCC / OCC SOCIO COCC
DATOS DE (105) DOCUMENTO(3) AD LA CORRESPONDADA DE LA CORRESPONDA DE LA CORRESPONDADA
Número (s) de oficio o de control
Defecta(s): 10 ou Jamo 2025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
ACIA UMGONO III.
siendo las NOEDE horas con QUNCA minutos
del mes de JUNIO del ano de Notificación V
der uia, adscritto at Department de Ingresos,
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección de Poder dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección de Coactivo de Coactiv
dependiente de la Suisel étatif de la Constancia de identificación número SPOGO OR ZOZO con vigencia de la constancia de identificación número al 30 de 130 de 140 eu 2007 de 140 eu
la constancia de Identificación al 30 Maria Vágguez Pardo, en
5 to 00 4 N EN COC TO THE TA THE TA THE TO SECUNDO. 16
18, fracción VII de la constitución i successor de la constitución de la constitución de la constitución i successor de la constitución VII de la constitución i de Constitución Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, DECIMA OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, DECIMA OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción III, inciso e), DECIMA CUARTA, DECIMA CUARTA, DECIMA CUARTA, DECIMA
OCTAVA, párrafo primero, nacción III inciso el del Convenio de Colaboración Administrativa en Maicra de Público Vel
OCTAVA, párrafo primero, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Maieria i maioria de QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de la Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
QUINTA, primer parano, naction in, meno a) Federal, primer parano, naction in, meno a) Federal, primer parano, naction in, meno a) Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y de entre la Secretaria de Hacienda y de entre la Secretaria de Hacienda y de entre la Secretaria de Hacienda y de la Federación Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y de entre la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de
Federal, celebrado por el Gobierno de Control de 2015, publicado en el Diarrio Oldar de Infederación Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diarrio del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano Oficial de la Federación el 20 de 2015, y en el Periódico de 14 de 2015, y en el 14 de 2015
Gobierno del Estado de Nayari, con rechiso o circal, Órgano del Gobierno del Estado de Nayari el os de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado en el 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado en el 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado en el 2020; artículos 1, 19, de 2015, modificado en el 2020; artículos 1, 19, de 2
el 14 de agosto de 2015 y en el renodico de públicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de 2015, modificado en el 2015, modificado e
de 2015, modificado mediante Actiei do persoa del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020, ar deinos 2, 25, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020, ar deinos 2, 25, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XI de la Ley Orgánica del 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XI de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo - Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



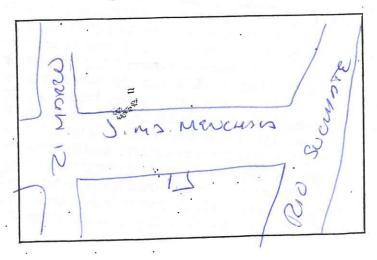


Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del ;
Cabierno del Hetado de Navarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su ultima retorma mechanica decresa
publicado en el mismo Órgano Oficial de ferha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
signientes hechos: EN El Domelio Sunisso Sel DOJO
CLADAONIO EI DID SZ DI JONIO SOST AD
OUT NO SI ENCUENO NOOTE EVEL DOMICHIL
y May 26 my June zers to Se presure -
NODIE DI CITATONIO NO HUBO NODIE EU SI
DOMICHIO -
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de
The dead of the 100 to horas con Ventos del minutos del minutos del minutos
en que se actúa, se hace de

conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando

Croquis de ubicación del domicilio

para constancia



Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/012/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio ARIGE 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

1021-1027 10551-30 Primer parrafo, fracción II y 33, primer parrafo, fracción II y 33, primer parrafo, fracciones DIRECCIÓN GENERAL DE INCRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Arturo Javier Camarena Loza, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autografa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CALA740405GW9.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente.

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresos COSIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

2021-2027 SECRETARIA DE ADRINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS